Lic. Modesto A. Flores F.

Notaría Pública

No. 18

Contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR LA SEÑORA BLANCA ALVAREZ DE MARTINEZ, Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, EN RELACION CON UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL BARRIO ESPAÑA Y AL NOROESTE DE MONCLOVA, COAHUILA.

Monclova, Coah., 13 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Núm. 62 Año 1983

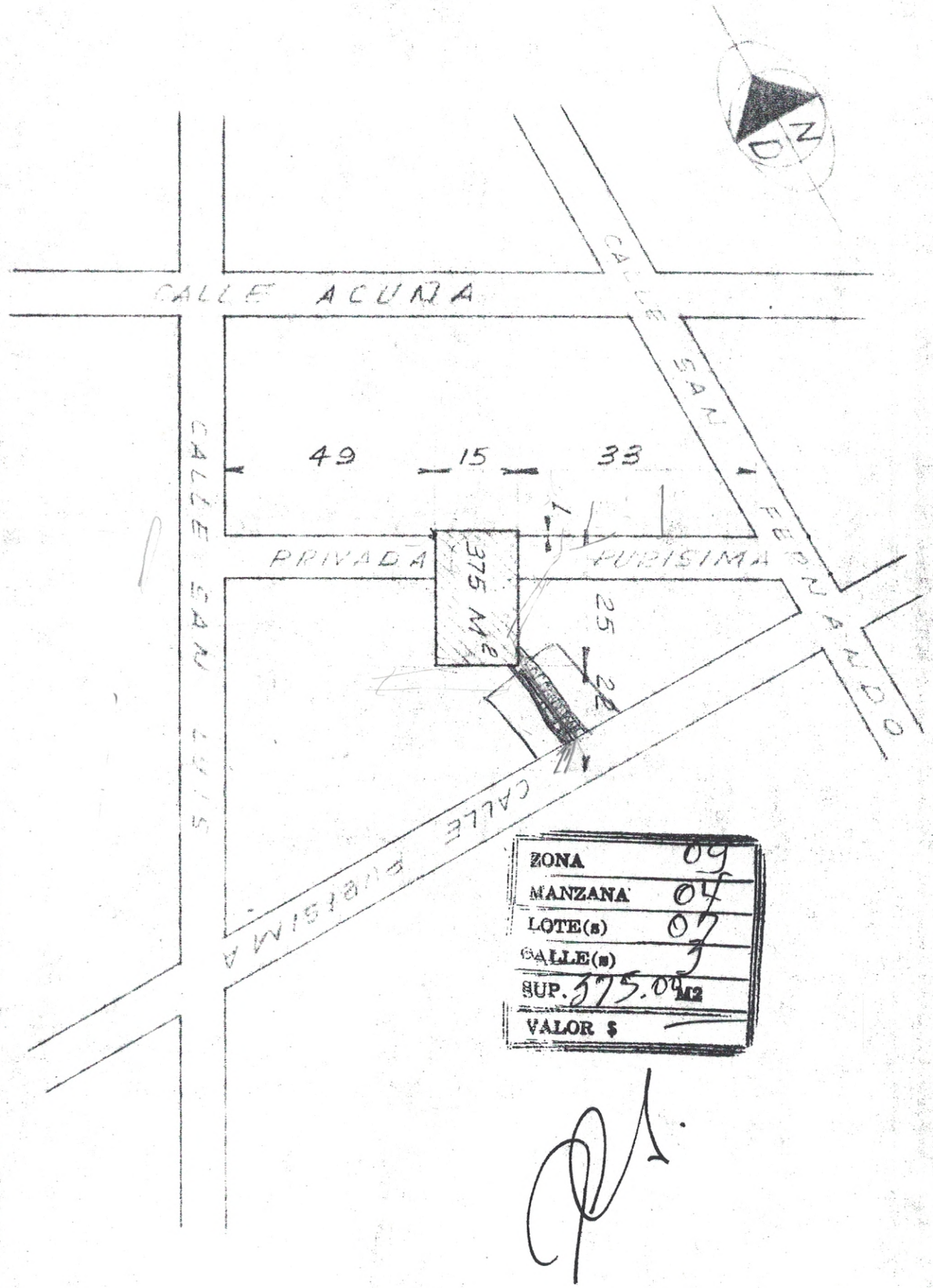

ZONA	09
MANZANA	04
LOTE(s)	07
CALLE(s)	3
SUP.	375.00 M2
VALOR $	—

TERRENO UBICADO EN LA COL. HEROES DEL 47 MONCLOVA, COAH.

Lic. Modesto Adelmo Flores F.

NOTARIO PUBLICO NUM. 18
MONCLOVA, COAH.

LIC. MODESTO ADELMO FLORES FLORES Notario Público No. 18 Distrito de Monclova ESTADO DE COAHUILA

- - - ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y DOS.- (62).- CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR LA SEÑORA BLANCA ALVAREZ DE MARTINEZ, y como COMPRADOR el señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, en relacion con un lote de terreno urbano ubicado en esta CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En la ciudad de Monclova, distrito judicial del mismo nombre Estado de Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante MI: Licenciado MODESTO ADELMO FLORES FLORES, notario público número dieciocho (18) en ejercicio en este distrito judicial, COMPARECEN : Por una parte el señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, en adelante " EL COMPRADOR" y por otra parte la señora BLANCA ALVAREZ DE MARTINEZ, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", y MANIFESTARON : Que han celebrado un contrato de compraventa definitivo, el cúal consignan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas : - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - -

- - - PRIMERA.- Declara la señora Blanca Alvarez de Martínez, que es dueña en pleno dominio y posesión de un lote de terreno urbano sin fincar ubicado en el Barrio España y al Noroeste de esta ciudad y que tiene las siguientes médidas y colindancias : Al NORTE mide 15.00 mts. (QUINCE METROS) y colinda con Dolores Robledo; al SUR mide 15.00 mts. (QUINCE METROS) y colinda con José Luis Aguilar; al Oriente mide 25.00 mts(VEINTICINCO METROS) y colinda con- Pablo Jimenez y camino de acceso; al PONIENTE mide 25.00 mts. (VEINTICINCO METROS) y colinda con Isidro Gínez y privada, con superficie de 375.00 Mts.2. (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). -

- - - IDENTIFICACION CATASTRAL.- Según los datos proporcionados por la dirección general de catastro del Estado, delegación en esta ciudad, el lote se identifica como la manzana 004, lote 007, zona 09, calle 3 con valor de $49,062.00, como consta en el plano que debidamente autorizado por la citada dependencia, formará parte integrante de esta escritura. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDA.- Sigue declarando la señora Blanca Alvarez de Mar-

tínez, que el terreno ampliamente descrito en la declaración anterior, lo adquirió en mayor extención por compra que hizo a la Señora Adelaida Solis Viuda de Zertuche, en escritura privada otorgada en esta ciudad el día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta, y ratificada ante la fe del Licenciado Policarpo Cárdenas Ramos, la cúal se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad de este distrito judicial, bajo la partida 61647, folios 12, tomo 373, sección de la propiedad de fecha 18 de Agosto de 1970, y que la misma se encuentra libre de todo grávamen, según certificado de esa naturaleza que tengo a la vista y que transcribiré íntegramente en el testimonio que para este efecto expida al comprador. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- La señora BLANCA ALVAREZ DE MARTINEZ, da en venta real y enajenación perpétua, sin reserva algúna al señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, el lote de terreno ampliamente descrito en la declaración primera de esta escritura, la que se tiene aquí por reproducida como sí se íncertase a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lúgar, y este lo adquire conforme a su descripción. -

- - - SEGUNDA.- Manifiestan las partes que de común acuerdo fijaron como precio de este contrato de compravente, la cantidad de $60,000.00 M.N. (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que la vendedora recibió por parte del comprador, en efectivo, a su entera satisfacción y con anterioridad a este acto, extendiendole por medio de esta escritura el recibo más eficaz que en derecho proceda.- - - - - - TERCERA.- Expresan las parte que el precio estipulado es el justo, que no lesiona sus interéses, que no existe lesión, enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, violencia, ni ningún otro vicio que pueda afectar la validéz de este contrato. - - - - - - - - - - - - - CUARTA.- La vendedora se obliga en toda forma y con arreglo a derecho en favor del comprador, al saneamiento para el caso de evicción de la presente operación de compraventa. - - - - - - - -

- - - QUINTA.- Manifiesta la vendedora que el terreno objeto de es te contrato, se encuentra libre de todo grávamen y responsabilidad y al corriente en el pago de sus impuestos prediales. - - - - - -

- - - SEXTA.- El comprador manifiesta tener por recibida la pose - sión material de este contrato, con anterioridad a este acto y de conformidad con la vendedora, los gastos que se originen en concep tos de servicios de agua potable y alcantarillado, drenaje, pavi- mentación y cualquier otro, serán por cuenta del comprador. - - -

- - - SEPTIMA.- Expresa la vendedora que no requiere del consenti miento de su esposo para la celebración de este contrato, por exis tir en su matrimonio el regímen patrimonial de separación de bie- nes. -

- - - GENERALES.- Manifiesta la señora Blanca Alvarez de Martínez que es mexicana por nacimiento, casada, originaria de ciudad Fron tera, Coahuila, de cuarenta y tres años de edad, dedicada a las - labores del hogar, con domicilio en calle Guadalajara veinticuatro de la colonia Guadalupe de esta ciudad; el señor Juan Antonio Ro- driguez Morales, expresa ser mexicano por nacimiento, casado, obre ro, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Guerrero- ciento catorce norte, de veintisiete años de edad; y en relación- con el : -

- - - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Advertidos en los términos de lo - dispuesto por el artículo doce de la ley de la materia, las partes manifestaron ser causante únicamente el comprador y poseer la cé- dula número ROMJ-560109, del registro federal de causantes, y es- tar al corriente en su pago sin comprobarlo. - - - - - - - - - - -

- - - L E I D O.- por mí el notario, el presente contrato a quie- nes en el intervinieron, explícandoles el valor y efectos legales de su contenido, fueron conformes con el mismo y lo firmaron en - unión del suscrito a los trece días del mes de Septiembre de mil- novecientos ochenta y tres. DOY FE. - - - PASO ANTE MI: LICENCIA- DO MODESTO ADELMO FLORES FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO

firmado.- BLANCA ALVAREZ DE MARTINEZ.- firmado.- VENDEDORA.- JUAN - ANTONIO RODRIGUEZ MORALES.- firmado.- COMPRADOR.- SE AUTORIZA DEFI NITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEP- TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN QUE SE PRESENTO LA - DECLARACION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN ESTA CIUDAD.- DOY FE. - - - - - - - - - CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.- " EL C. LICENCIADO- BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, JEFE DE LA OFOCINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON RE SIDENCIA EN ESTA CIUDAD, C E R T I F I C A: Que la señora BLANCA AL VAREZ DE MARTINEZ, tiene registrada a su favor en esta oficina ba- jo el número 61647 folios 12 del tomo 373 secc. de la propiedad - de fecha 18 de Agosto de 1970, un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio España y al noreste de esta ciudad que mide y colinda al norte su contrafrente 124.50 mts. con camino real que va de es- ta ciudad a la Villa de Candela, Coahuila; al sur 112.00 mts. con terrenos del Municipio; al poniente 150.00 mts. con loma conocida con el nombre de la Gloria. Lo que adquirió por compra que hizo a Adelaida Solis Viuda de Zertuche, mediante escritura privada de - compraventa otorgada en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1970, ra tificada ante la fe del Lic. Policarpo Cárdenas R.- - -La citada - propiedad se encuentra libre de todo gravamén en un período de 10 años a la fecha.- - - A SOLICITUD DEL LIC. SERGIO RODRIGUEZ V. SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES; AUTORI- ZANDOSE EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. PARA LOS FINES QUE AL- INTERESADO CONVENGAN. DOY FE.- EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL REG.- PUB. DE LA PROP. LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS .firmado.- LA SE- CRETARIA ROSA C. GONZALEZ.- firmado y el sello de autorizar del - REGISTRO.- C.B.T. - CONTRATO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA BLANCA ALVA- REZ FERNANDEZ y RAUL F. MARTINEZ.- - -"En nombre de la república de México y como oficial 1o. del registro civil de este lugar, cer tifico ser cierto que en el libro IV tomo I del registro civil -

que es a mi cargo, a la foja número 131 vuelta 132 frente, se encuentra asentada una acta del tenor siguiente:- - -Al margen acta - número 140.- contrato matrimonial del señor Raúl F. Martínez y la- señorita BLANCA ALVAREZ FERNANDEZ.- el cúal se constituye bajo el- regímen de separación de bienes con fundamento en los artículos 207 y 208 y 214 del Código civil. - - AL CENTRO.- En la Villa de Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día veintisiete de Noviembre de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, constituídos el personal del registro civil C. Ramon Cipriano García a la casa - número 24 de la calle Júarez de esta villa, y estando presentes ante dicho personal el señor Raúl F. Martínez y la señorita Blanca - Alvarez Fernandez y ambos manifestaron que con las capitulaciones- que tienen presentadas en esta oficialía a mi cargo, desean unirse en matrimonio conforme a las leyes del país, bajo separación de bienes en su matrimonio y demás documentos con los que fueron presentados formandose expediente por separado, siendo de conformidad con su contenido, dieron por sus generales el primero Raúl F. Martínez Ortíz, de 23 años, comerciante, originario de Monclova, Coahuila,- hijo de el señor Raúl F. Martínez Flores, de 52 años de edad, comerciante, originario de Allende, Coahuila y la señora Herminia Ortíz de Martínez, ama de casa. de 42 años de edad, originaria de Monclova, Coahuila, ambos con domicilio en Iturbide 106 de Monclova,- Coahuila; la segunda señorita Blanca Alvañez Fernández, de 23 años de edad, de esta villa, hija del señor Antonio Alvarez García (Finado) y de la señora María Fernandez viuda de Alvarez García, de - 55 años de edad, originaria de Lión España y ambos con domicilio en la avenida Júarez número 24 de esta villa, la pretenza obtuvo licencia materna para contraer matrimonio probando así su libertad y - solterio, el C. Ramon Cipriano García, oficial del registro civil, interrogó en voz alta a cada uno de ellos expresándolos por su nombre si era su voluntad de unirse en matrimonio conforme a las leyes del país y contestando ambos por la afirmativa declaró solemne

mente en nombre de la ley y de la sociedad quedar concluído y per fecto este contrato civil de matrimonio, emseguida se dió lectura en voz alta, dandoles las explicaciones de su nuevo estado. Concu rrieron como testigos en este acto los selores Leopoldo Castro Fer nández, médico, casado, Vicente Zabaleta, casado, comerciante, Luis Acuña, gerente del Banco Nacional de Mexico, soltero, Manuel Alva- rez, comerciante, soltero, todos mayores de edad y vecinos de esta villa, cumplidos todos los requisitos que la ley exige en el pre - sente caso se dió por terminado este acto levantandose el acta res pectiva la que firmaron los que en ella intervinieron en unión del suscrito oficial del registro civil.- DOY FE.- F.O.D.R.C. RAMON CI PRIANO G.- - - - CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EX ACTA TOMADA Y COTEJADA DE SU ORIGINAL Y ES EXPEDIDA A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y DERECHOS QUE A LA MISMA CONVENGAN ENLA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL.- GILBERTO- ASIS CASTELLANOS.- firmado y el sello de la oficialia" - - - - -

- - - SE PRESENTO LA DECLARACION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUES TO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES DEL ESTADO, ANTE LA RECAUDACION- DE RENTAS DE MONCLOVA, COAHUILA DEPENDIENTE DE LA TESORERIA GENE- RAL DE ESTADO, SEGUN RECIBO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983, AGRE GANDOSE COPIA DEL MISMO AL APENDICE DE MI PROTOCOLO Y AL TESTIMONIO QUE EXPIDA AL COMPRADOR. -

- - - Expuesto lo anterior, YO EL NOTARIO DOY FE : - - - - - - - - -

- - - 1.- De que lo relacionado e incerto concuerda exactamente- con sus respectivos originales; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 11.- De que los otorgantes me son personalmente conocidos - y tienen plena capacidad para contratar y obligarse válidamemte,- pues nada me consta en contrario. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y CORRECTO, LEGALMENTE SACADO DE- SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO.- VA EN CUA TRO FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, SELLADAS, AUTORIZAN

DOSE EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. DOY FE. - - - - -

LIC. MODESTO ADELMO FLORES FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 18
FOFM-310111

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA, UBICADA
EN LA CIUDAD DE Monclova, COAHUILA, A LAS 10:55 HS.
DEL DIA 13 DE Octubre, DE 1983, Y SE INSCRIBIO
EL DIA 25 DE Octubre, DE 1983, BAJO LA PARTIDA
5212 FOLIO 76 07 LIBRO 36-B SECC. Primera. DOY FE.

EL C. SECRETARIO

EL C. JEFE DE LA OFICINA
DEL REG. PUB. DE LA PROP.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MONCLOVA, COAH.
JURISDICCION
MONCLOVA